

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2019-026

Interlocutorio civil N° _____

Muzo Boyacá, veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

En memorial precedente la apoderada de la Entidad accionante pone a consideración de las partes y del Despacho, cuadro contentivo de liquidación del crédito, dentro de la presente acción ejecutiva adelantada en contra de Michael Andrés Montaña.

Es por tanto que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de dicho trabajo a la otra parte por el término de tres (3) días, previa fijación en lista de que trata el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA